

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 171 PERÍODO LEGISLATIVO 2005

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 241/05 ADJUNTANDO INFORME REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 186/05 (S/SITUACIÓN DEL SUBCOMISARIO DANIEL A. TORALES).

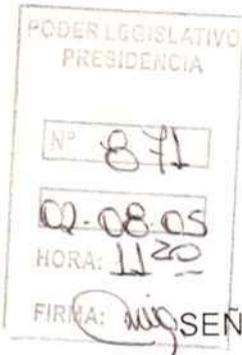
Entró en la Sesión 18/08/2005

Girado a la Comisión CB
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA Nº 241
GOB



RIO GRANDE,

01 AGO. 2005

FIRMA:  SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con el objeto de remitirle en contestación a la Resolución Nº 186/05 de la Legislatura Provincial, Nota Letra: M.G.T.S.J. y C. Nº 1150/05 emitida por el Ministerio de Gobierno, Trabajo, Seguridad, Justicia y Culto, con su correspondiente documental e Informe S.L. y T. Nº 1507/05, en un total de cinco (05) fojas.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO: Soporte Informático.-

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SR. PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Hugo Omar COCCARO
S _____ / _____ D.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA



USHUAIA, 29 JUL 2005

SEÑOR GOBERNADOR

S _____ / _____ D.-

Remito a Ud., la documentación recabada por esta Secretaría en cumplimiento de su servicio Técnico y Jurídico, Nota emitida por el Ministerio de Gobierno, Trabajo, Seguridad, Justicia y Culto N° 1150/05, Letra: M.G.T.S.J. y C., en contestación a lo solicitado por la Resolución N° 186/05 de la Cámara Legislativa de la Provincia, dada en sesión Ordinaria del día 07 de Julio de 2005.

En consecuencia, correspondería remitir dicha información a la Legislatura de la Provincia.

INFORME S.L. y T. N° 1507 /05.


Dr. Roberto Antonio CASAL
Subsecretario Legal y Técnico



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO,
SEGURIDAD, JUSTICIA Y CULTO

NOTA N° 1 150
Letra MGTSJyC

USHUAIA, 27 JUL. 2005

SEÑOR SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO:

Remito a usted el informe producido por la Jefatura de Policía, en relación al requerimiento efectuado por la Legislatura Provincial a través de la Resolución N° 186/05 de ese cuerpo legislativo.

AGREGADOS: 1 (un) disquette Soporte Magnético.

Dr Edselo Luis AUGSBURGER
Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA		L F
ENTRADA: 29 JUL. 2005		
SALIDA: 29 JUL 2005		

29/07/05 11:35 rrs-

REPÚBLICA ARGENTINA

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

POLICÍA PROVINCIAL

Sirvase citar

Letra: N°:

**--- AL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO TRABAJO SEGURIDAD
JUSTICIA Y CULTO
(Dirección General Administración Financiera S.S.)
S/DESPACHO.-**



En sus SIETE (07) fojas que consta giro a Ud., el requerimiento efectuado mediante Nota 1142/05 – M.G.T.S.J. y C., incoado por el Sr. Director General de Administración Financiera Jorge GALETTO, a fin de dar cuenta a la petición de la Honorable Legislatura Provincial, dada el 07/07/05, en Sesión Ordinaria, a través de Resolución N° 186/05, con lo cual se desarrollará a continuación:

1.- SITUACIÓN DEL SUBCOMISARIO DANIEL ARIEL TORALES

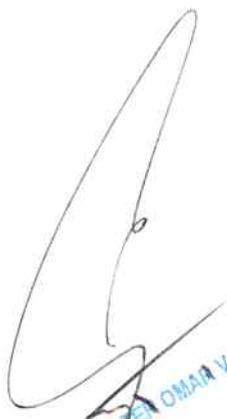
1.1. En fecha 28/01/05, no se aplicó ni registra dicho Oficial Jefe sanción disciplinaria alguna. Si se registra en fecha 28/06/04 una sanción de quince (15) días de arresto impuesto por el Jefe de la Unidad Regional Norte – Crio. Inspector Luis Leyba por hallarlo infractor al Art. 18 Inc. C) Apart. 6° del Régimen Disciplinario Policial (retardo u omisión de informar a los superiores de los hechos en que intervino o debe intervenir por razón de su empleo). El sancionado en ocasión de trasladarse al mando del Móvil Policial N° 232, protagonizó una colisión contra un taxi y no informó a sus superiores de tal circunstancia en tiempo y forma, al ser responsable de la unidad.

1.1.2. En esa fecha (28/01/05), lo que se ha dictado fue el cambio de situación de revista del nombrado, habiéndoselo pasado del servicio efectivo al de disponibilidad, ello en el marco del Sumario Administrativo Nro. 05/04-DAJU"R".

1.2. A raíz de la instrucción del Sumario Administrativo antes mencionado, incoado para establecer o deslindar la responsabilidad administrativa que le pudiera caber al Subcomisario TORALES, se ordenó a través de Resolución 20/05 JP"r", para garantizar el éxito de la investigación, mutar el estado de revista desde el servicio efectivo a disponibilidad del encartado; dicha medida se efectivizó a partir del 02/02/05 12.30 horas.

1.3. La situación de revista desde servicio efectivo a disponibilidad es una medida preventiva, enmarcada a través de la norma vigente dentro del servicio efectivo, no constituyendo sanción alguna. Hallándose las actuaciones en trámite, a su conclusión resultara si se encuentra deslindada o establecida la responsabilidad administrativa.

1.4. El sumario respectivo se halla próximo a resolver por esta Jefatura. La medida de disponibilidad se encuentra en vigencia reiterándose no se trata de sanción alguna y la decisión se encuentra supeditada a la conclusión de las actuaciones.


Comisario Mayor (Lic.) DANIEL ARIEL TORALES
JEFE DE POLICIA

REPÚBLICA ARGENTINA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

POLICÍA PROVINCIAL

Sírvase citar

Letra: N°:

Subcomandante Mayor (Lic.) WALTER OMAR VARGAS
JEFE DE POLICIA

1.5 Mediante Resolución Nro. 137/05-J.P."R", el recurso presentado ha sido rechazado.

2. SITUACIÓN DEL CABO 1º DARIO SERVIN LP N° 81.201



2.1. El traslado del funcionario policial a la localidad de Tolhuin, formó parte de las distintas modificaciones que se realizan periódicamente en los servicios policiales de las distintas ciudades y dependencias. Las características de los traslados en la etapa de receso del ciclo lectivo escolar, pretenden garantizar al personal policial y su grupo familiar, las gestiones y plazos ante los organismos de educación de la jurisdicción donde le corresponda desarrollar las actividades policiales. El traslado no es una medida disciplinaria, sino forma parte de la carrera policial, de la cual se encuentra sujeto personal superior y subalterno de la Institución.

2.2. No obran contabilizados en el Legajo Personal del Cabo 1º SERVIN, veinte (20) días de arresto, toda vez que a través de la Resolución 358/04-JP, del 16/12/04, se hizo lugar a su recurso con acogida favorable quedando sin efecto el mismo. De estos actos administrativos el nombrado fue formalmente el 28/12/04 a hora 13:10.

2.3. Los traslados deben ser cumplimentados por el personal policial acorde a las normas reglamentarias de la Institución que ningún policía puede desconocer. Se contempla si el personal se traslada junto a su núcleo familiar. Para el caso puntualmente requerido y al estar por la Declaración Jurada del policía, actualmente y desde la fecha 16/11/04, por Resolución 393/04-JP, se abona el 48% del ítem "variabilidad de vivienda". Asimismo se abonó la indemnización por traslado del causante por Resolución N° 423/04-J.P. del 06/12/04. Dichas previsiones se enmarcan en los conceptos que por haberes se liquidan conforme a la equiparación que se posee en tal sentido con la Policía Federal Argentina.

Cabe mencionar que la esposa del Cabo 1º Servín, Sra. Gabriela Garrido, al desempeñarse en el ámbito del Gobierno Provincial, se encuentra laborando en la Delegación de Gobierno de la localidad de Tolhuin, en el Area de Minoridad y Familia.

El Cabo 1º de mención, no ha presentado por los canales administrativos policiales, como debe ser y esperarse de todo personal policial imbuido de los principios doctrinarios y disciplinarios que se enseñan y aprenden desde el mismo ingreso a la Institución Policial, reclamo alguno sobre el traslado dispuesto.

3.- SITUACIÓN DEL AYUDANTE FILIPINI LP N° 81.723

3.1. El Ayudante Derlis FILIPINI, fue trasladado al Destacamento Lago Escondido, como relevo del Subinspector Iglesias, quien venía desempeñándose en dicha jurisdicción desde un período atrás.

3.2. El mencionado Ayudante es soltero y no cuenta con grupo familiar a cargo. No ha formulado presentación alguna por los canales institucionales policiales reglamentarios y que son debidamente conocidos por todo el personal, cuestionado el traslado dispuesto.

4. La Jefatura de Policia con relación al Gimnasio Policial y Salón de Usos Múltiples "Sargento 1° Salvador Molina", presenta un cronograma de actividades que involucra y satisface la recreación deportiva de los internos alojados en la ciudad de Ushuaia. Conforme las posibilidades de los detenidos (salidas extramuros-actividades de reinserción laboral) se han dispuesto el uso con la respectiva custodia en horas de la tarde los días lunes, miércoles y viernes.

Oficie la presente de atenta nota de estilo.-

JEFATURA DE POLICIA: USHUAIA, 27 JUL. 2005

Comisario Mayor (Lic.) WALTER OMAR VARGAS
JEFE DE POLICIA

REPÚBLICA ARGENTINA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

POLICÍA PROVINCIAL

Sírvase citar

Letra: N°: